

DPM 02

Abril 2018

La protección consular mexicana ante la administración Trump: Recomendaciones de acción inmediata

POR Susan Gzesh y Jorge A. Schiavon



Documentos de Política Migratoria

La protección consular mexicana ante la administración Trump: Recomendaciones de acción inmediata

Autores: Susan Gzesh y Jorge A. Schiavon

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)-Programa Interdisciplinario en Estudios Migratorios (CIDE-MIG).

El Programa Interdisciplinario en Estudios Migratorios del CIDE (CIDE-MIG) tiene como objetivo general posicionar al CIDE entre la academia, el sector público, privado, y la sociedad civil, como una institución experta en el análisis y discusión del tema migratorio desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, que realiza investigaciones con alto rigor académico y, al mismo tiempo, con relevancia par la toma de decisiones y para informar a la opinión pública.

Las opiniones y los datos contenidos en este documento son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan el punto de vista del CIDE.

Este documento fue posible gracias al apoyo invaluable del CIDE, El Colegio de México, el PUED-UNAM y la Fundación Vidanta.

1ª edición, abril de 2018.

©, 2018, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe,
C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

Editado e impreso en México.

ISBN de la serie: 978-607-8508-34-1
ISBN del volumen: 978-607-8508-40-2

Los autores agradecen los comentarios de los dictaminadores anónimos y el apoyo de la Fundación Vidanta.

Contenido

- 5** Resumen Ejecutivo
- 6** Introducción
- 8** ¿Quiénes son los emigrantes mexicanos?
- 9** Estrategias a nivel general
- 14** Estrategias a nivel particular según tipo de inmigrante
 - 14** *La defensa de los mexicanos en la aplicación de las leyes migratorias.*
 - 16** *Apoyar a los mexicanos a obtener la nacionalidad estadounidense para que obtengan el derecho a votar para influenciar la política pública en Estados Unidos.*
 - 18** *¿Cuáles son las necesidades de protección de inmigrantes mexicanos entrando a los Estados Unidos de manera regular o indocumentada?*
 - 19** *¿Quiénes son los actores de la sociedad civil en los Estados Unidos con los que el gobierno mexicano debería fortalecer sus lazos de cooperación?*
 - 20** *¿Cuáles son los factores legales o políticos en proceso de definición actualmente que podrían cambiar las condiciones o necesidades de protección en 2018-2020?*
- 22** Conclusiones
- 23** Referencias

DFW 02

MS
MAYORIA
A DUEÑO Y
MANTENIMIENTO
DEL TERRENO



SULADO GENERAL DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION

Positiv

No-Solicitation

Seguridad en los...

La protección consular mexicana ante la administración Trump: Recomendaciones de acción inmediata

● **Susan Gzesh*** y **Jorge A. Schiavon****

Resumen ejecutivo

Por más de un siglo, los mexicanos han migrado a Estados Unidos de manera temporal o permanente. Desde entonces, el gobierno mexicano ha buscado la forma de proteger sus derechos y asistirlos en sus principales necesidades. A un año de la llegada de la administración de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, en enero de 2017, ha iniciado una era con nuevos retos para los mexicanos residentes en los Estados Unidos, así como para aquellos nuevos inmigrantes que lleguen regular o irregularmente.

Desde los primeros días de su administración, el presidente Trump estableció sus prioridades con respecto a los migrantes mexicanos a través de Órdenes Ejecutivas, tales como incrementar las deportaciones de quienes se encuentren en situación migratoria irregular, entre otras y a través de iniciativas del Ejecutivo que requieren aprobación por parte del Congreso, particularmente aquellas que implican autorización de fondos, como la contratación de 15,000 nuevos agentes para aumentar el control fronterizo y la construcción del muro. Al mismo tiempo, ha habido una gran variación en las políticas a nivel estatal y local en materia de inmigración y los derechos de los residentes en situación migratoria irregular, así como el incremento de legislación anti-inmigrante en varios de estos estados. Lo anterior implica un importante reto para la protección de mexicanos en Estados Unidos.

En este documento se abordará el tema desde la óptica de las acciones que se pueden llevar a cabo desde los consulados, haciendo algunas recomendaciones de política consular para atender las necesidades de estas personas y sus familias que se encuentran en proceso de deportación o retorno desde los Estados Unidos.

Sobre los autores

*Abogada, Profesora de la División de Ciencias Sociales y Directora Ejecutiva del Centro Pozen de Derechos Humanos de la Universidad de Chicago. sgzesh@uchicago.edu.

**Profesor-Investigador Titular Definitivo de la División de Estudios Internacionales (DEI) y Coordinador del Programa Interdisciplinario en Estudios Migratorios (CIDE-MIG) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). jorge.schiavon@cide.edu.

La protección consular mexicana ante la administración Trump: Recomendaciones de acción inmediata

Introducción

Por más de un siglo, los mexicanos han migrado a Estados Unidos de manera temporal o permanente. Desde entonces, el gobierno mexicano ha buscado la forma de proteger sus derechos y asistirlos en sus principales necesidades. En el porfiriato, desde las décadas de 1870 y 1880, México inició la apertura de consulados no sólo para la promoción económica y comercial, sino también para la protección de sus nacionales en el exterior, en ciudades con alta concentración de población mexicana como Los Ángeles, Nueva Orleans y El Paso; además, en 1898, aumentó el nivel de su representación diplomática en Washington a embajada, incluyendo el tema de protección como una de sus prioridades. El día de hoy, México cuenta con la red consular más grande que tenga o haya tenido un país en otro, sumando 50 consulados en un solo país, Estados Unidos. Una de las finalidades centrales de esta red consular es dar atención y ofrecer protección a las más de 36 millones de personas de origen mexicano viviendo en ese país, de las cuales aproximadamente 12 millones nacieron en México, 12 millones son de segunda generación y los 12 millones restantes son de tercera o más generaciones. La protección, enfocada principalmente a los nacidos en México, se complementa con los esfuerzos de numerosas organizaciones de migrantes mexicanos en Estados Unidos y otras asociaciones aliadas, conformando una sofisticada red de organizaciones de la sociedad civil, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sindicatos y agrupaciones religiosas. (Hernández Joseph, 2015).

A un año de la llegada de la administración de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos en enero de 2017, ha iniciado una era con nuevos retos para los mexicanos residentes en los Estados Unidos, así como para aquellos nuevos inmigrantes que lleguen regular o irregularmente. Desde los primeros días de su administración, el presidente Trump estableció sus prioridades con respecto a los migrantes mexicanos a través de Órdenes Ejecutivas: incrementar las deportaciones de quienes se encuentren en situación migratoria irregular y fortalecer los controles en la frontera sur con México, incluyendo la construcción (ampliación, en realidad) de un muro entre ambos países. Estas Órdenes Ejecutivas se complementaron con memoranda para su ejecución.

Algunas de las medidas propuestas tuvieron aplicación inmediata, por estar dentro de la esfera de poderes ejecutivos del presidente, como la rescisión de los Programas de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés) y de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Legales Permanentes (DAPA por sus siglas en inglés) anunciados por el Fiscal General Jefferson Sessions el 5 de septiembre de 2017 (Parlapiano y Yurish, 2017).¹ Asimismo, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés), agencia que coordina a las oficinas de Control Migra-

¹ De los aproximadamente 800,000 beneficiarios de DACA, alrededor de 618,000 (77%) son mexicanos.

torio y Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) y a la Patrulla Fronteriza y de Aduanas (CBP por sus siglas en inglés), ha modificado las prioridades en la política de arrestos establecida durante la administración del presidente Barack Obama: se pasó de tener como máxima prioridad la deportación de personas con sentencias criminales a la deportación de cualquier persona en situación migratoria irregular que sea detenida o arrestada no solo en la frontera, sino también en el interior del país. Esto ha generado protestas sociales en muchos estados por la deportación de residentes sin antecedentes penales y con comportamiento social apropiado.

Algunas otras de las iniciativas del presidente Trump requieren aprobación por parte del Congreso, particularmente aquellas que implican autorización de fondos, como la contratación de 15,000 nuevos agentes para aumentar el control fronterizo y la construcción del muro. Finalmente, cabe destacar que aun en aquellas áreas en las que el presidente tiene poderes ejecutivos, las cortes federales pueden detener las acciones

que violen los derechos consagrados en la Constitución; el ejemplo más claro de esto fue la anulación judicial de la primera versión de la orden ejecutiva que prohibía el ingreso a Estados Unidos de nacionales de siete países con población mayoritariamente musulmana.

Otro fenómeno novedoso que implica un importante reto para la protección de mexicanos en Estados Unidos es la gran variación en las políticas a nivel estatal y local en materia de inmigración y los derechos de los residentes en situación migratoria irregular, así como el incremento de legislación anti-inmigrante en varios de estos estados. Muchas de estas iniciativas a nivel local están relacionadas con la política establecida por la administración Trump, la cual obliga y autoriza a las policías estatales y locales a detener y arrestar personas en situación migratoria irregular. Mientras que la legislatura de Illinois pasó una ley prohibiendo a las policías estatales y locales que actúen como agentes migratorios, el Congreso de Texas obliga a las autoridades policíacas locales y estatales a hacer arrestos por cuestiones migratorias y prohíbe a los gobiernos de las ciudades el decretar medidas contrarias a esta exigencia (Illinois Trust Act, 2017).²

Uno de los impactos más peligrosos de las declaraciones y acciones del presidente Trump ha sido su exhorto a las autoridades migratorias a endurecer sus acciones y actitudes; esto es particularmente preocupante entre los agentes y autoridades migratorias de bajo nivel, las cuales tienen altos niveles de discrecionalidad al aplicar las leyes migratorias en casos individuales. Las organizaciones de migrantes y de defensa de derechos humanos están reportando un incremento de detenciones en las cuales se hace uso cruel e innecesario de la fuerza, como en los arrestos y deportaciones de padres de niños y niñas con

México cuenta con la red consular más grande que tenga o haya tenido un país en otro, sumando 50 consulados en un solo país, Estados Unidos. Una de las finalidades centrales de esta red consular es dar atención y ofrecer protección a las más de 36 millones de personas de origen mexicano viviendo en ese país.

² La aplicación de esta ley en Texas se ha retrasado, en parte, por los recursos legales interpuestos en cortes federales.

nacionalidad estadounidense (American Immigration Council, 2017; NBC News, 2017). Estas acciones, que son contrarias a las políticas establecidas durante la administración Obama, han generado ansiedad y miedo en las comunidades, lo cual ha aumentado el índice de “auto-deportaciones”. Como resultado de ello, los consulados mexicanos están reportando un incremento importante en las solicitudes de documentación (pasaportes y actas de nacimiento particularmente) y de apoyo para la venta de propiedades en Estados Unidos, menajes de casa, repatriación de ahorros y formatos de tutoría para menores de edad ante el eventual regreso a México.

El retorno de familias es un fenómeno novedoso que genera retos y oportunidades para el gobierno mexicano en su propio territorio, tanto a nivel federal y estatal, como en el ámbito municipal. Este tema será analizado en otro de los documentos de este proyecto; sin embargo, en este documento se abordará el tema desde la óptica de las acciones que se pueden llevar a cabo desde los consulados, haciendo algunas recomendaciones de política consular para atender las necesidades de estas personas y sus familias que se encuentran en proceso de deportación o retorno desde los Estados Unidos.

¿Quiénes son los emigrantes mexicanos?

Con la finalidad de hacer propuestas de política pública en beneficio de los emigrantes mexicanos, primero es necesario definir quiénes son estas personas. En este documento, restringiremos nuestro estudio a la situación y necesidades de los mexicanos de primera generación que viven en los Estados Unidos y de aquéllos que puedan llegar a ese país en el curso de los próximos años, tanto en situación migratoria regular e irregular.³ El universo de mexicanos residentes en los Estados Unidos asciende a 11.6 millones de personas nacidas en México, más 23 millones de descendientes de mexicanos de segunda y subsecuentes generaciones (aproximadamente la mitad de segunda y la otra mitad de subsecuentes generaciones) (Stepler y Brown, 2017). Se estima que 5.8 millones de ellos se encuentran en una situación migratoria irregular (Gonzalez-Barrera y Krogstad, 2016) o tienen un estatus legal temporal o precario (DACA, DAPA, H2A).⁴ De los 5.8 millones que gozan de una situación migratoria regular, se calcula que 3.2 millones son residentes permanentes legales y el resto se encuentran con visas temporales (Department of Homeland Security, 2014).

Con respecto a la población con doble nacionalidad, se calcula que 3.1 millones de las personas nacidas en México se han nacionalizado como ciudadanos estadounidenses, (Zong y Batalova, 2016) y que hasta 1.5 millones adicionales podrían solicitar y obtener la ciudadanía estadounidense en el corto plazo. Además, hay aproximadamente 4.7 millones de hijos de nacionales mexicanos que han nacido en los Estados Unidos, que por lo tanto tienen derecho a contar con doble nacionalidad (Passel y Cohn, 2016). Esto último genera una importante complicación para la atención de familias mexicanas con estatus dual,

³ Más del 93 por ciento de los mexicanos residentes en el exterior viven en los Estados Unidos. La situación y necesidades del 7 por ciento restante, que vive en Canadá, América Latina, Europa y otras regiones, es tan diverso que excede los alcances de este estudio.

⁴ Los mexicanos que han obtenido la nacionalidad estadounidense (sin perder la mexicana) requerirán de asistencia consular en temas como propiedades, herencias e inversiones en México y, en muy pocas ocasiones,

ya que en el mismo hogar puede haber personas con doble nacionalidad, residencia legal permanente, ciudadanía estadounidense, un estatus temporal como DACA o DAPA, en proceso de naturalización y en situación irregular (American Immigration Council, 2017). Siendo así, el nivel de vulnerabilidad ante una eventual deportación y el acceso a servicios públicos, como educación, salud o de corte social pueden variar sustantivamente dentro de una misma unidad familiar aunque sus efectos son compartidos por todos sus miembros. Por ejemplo, los niños que son ciudadanos estadounidenses, pero que son hijos de padres indocumentados, pueden tener dificultades para acceder a servicios educativos, de salud o de apoyo a la alimentación si sus padres temen ser reportados a las autoridades migratorias en caso de solicitarlos.

Aun cuando la migración neta de mexicanos hacia los Estados Unidos sea cero como resultado del incremento en los índices de deportación y "retorno voluntario", (Department of Homeland Security, 2015) también es importante incluir a los aproximadamente 200 a 300 mil mexicanos que cada año migran hacia los Estados Unidos, (Camarota, 2016) particularmente en lo referente a las condiciones de su arresto, detención y deportación cuando se trate de personas indocumentadas. Todo lo anterior apunta a la complejidad y multiplicidad de situaciones a las que debe responder la política pública del Estado mexicano en materia de emigración.

Estrategias a nivel general

La elección del presidente Trump es un síntoma de una realidad mucho más profunda a nivel de la sociedad estadounidense. Una parte sustantiva del electorado está insatisfecha con la situación política, económica y social de los Estados Unidos. Esta insatisfacción es mayor entre los sectores que se consideran perdedores de la globalización, quienes creen que la apertura hacia el mundo y la inmigración han afectado su nivel de vida y la cultura estadounidense. Como reflejo de ello, expresan un rechazo hacia lo extranjero y los inmigrantes, que en muchas ocasiones llega al racismo y la xenofobia, particularmente contra los latinos (especialmente mexicanos y centroamericanos), asiáticos, árabes y musulmanes. Además, las declaraciones de Trump como candidato, y posteriormente como presidente, han hecho políticamente aceptable lo que hasta hace muy poco era incorrecto y mal visto: hacer declaraciones públicas con tintes racistas, xenófobos o misóginos.

Dada la importancia de mantener una buena relación con Estados Unidos para México, hubiera ganado o perdido Trump, este cambio en la realidad estadounidense obliga al gobierno mexicano a actuar de manera inmediata y efectiva para contener el sentimiento anti-mexicano y para garantizar una relación funcional en materia política, económica, comercial y financiera con Estados Unidos. Siendo así, la amenaza que implica la elección de Trump para México y para los mexicanos puede verse como una oportunidad para fortalecer las capacidades de política exterior de México para atender la coyuntura de la actual administración, pero también para contar con una infraestructura de política exterior en los Estados Unidos que permita atender de manera permanente los cambios políticos, económicos y sociales en ese país para promover y defender los intereses de México y los mexicanos.

En el curso de las últimas décadas, la inversión en política exterior ha sido menor, razón por la cual México no estaba preparado para

Para promover y defender los derechos e intereses de México y los mexicanos en Estados Unidos es fundamental crear una mejor y más efectiva infraestructura de política exterior, particularmente en el ámbito consular en Estados Unidos, una mayor inversión presupuestal y en capital humano, y en la profesionalización de éste.

atender eficaz y rápidamente el reto que implica la administración Trump. El presupuesto de la Cancillería mexicana se ha mantenido prácticamente constante en términos reales en la última década, mientras que el número de miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) no ha variado mayormente desde 1975, sumando aproximadamente 1,200 miembros.⁵ Siendo así, para promover y defender los derechos e intereses de México y los mexicanos en Estados Unidos es fundamental crear una mejor y más efectiva infraestructura de política exterior, particularmente en el ámbito consular en Estados Unidos, así como hacer una mayor inversión presupuestal y en capital humano, y en la profesionalización de éste (Figueroa y Schiavon, 2014). En suma, una política exterior pobre es una pobre política exterior,⁶ por lo que la inversión en ella puede transformarla en una palanca de desarrollo nacional y de mayor capacidad de negociación frente a los Estados Unidos.

Para perfeccionar la infraestructura de política exterior a nivel consular en los Estados Unidos, existen importantes bases institucionales sobre las que se debe construir, particularmente la existencia de la red consular más amplia que tiene un país en otro (existen 50 consulados mexicanos en los Estados Unidos), una política de protección consular con alto nivel de reconocimiento a nivel mundial, un SEM muy profesional y con una fuerte vocación hacia el trabajo consular,⁷ y una diáspora de más de 35 millones de personas de origen mexicano viviendo en los Estados Unidos, como se discutió anteriormente. Otra condición favorable es la creciente integración en el ámbito económico (comercial y financiero), institucional y social entre México y Estados Unidos, resultado de la migración y el creciente intercambio comercial y financiero entre ambos países, que ha generado redes transnacionales en todos estos ámbitos.

Las grandes diferencias en las preferencias entre las autoridades federales, estatales y locales en materia de la política migratoria pueden tener un impacto sustantivo en varias regiones de Estados Unidos, particularmente entre los migrantes indocumentados y las familias mixtas. Conocer y entender los poderes, capacidades y preferencias de las autoridades gubernamentales de los tres órdenes es fundamental para llevar a cabo una buena representación y protección consular. Lo que necesitan los mexicanos en Chicago, Illinois, puede ser muy diferente a lo que se requiere en Boise, Idaho.

Considerando que el sistema político estadounidense es uno de los que presenta mayores niveles institucionales de división de poderes, tanto entre los poderes federales como entre los órdenes de gobierno federal, estatal y local, la penetración diplomática del mismo puede darse en una estrategia multinivel, especialmente donde se concentra la base de la actividad económica, política y social, en las localidades.⁸ Con un sistema político, económico y social muy poroso, lleno de pesos y contrapesos, en el cual convive una sociedad muy diversa, la mejor estrategia para promover y defender los intereses de México y los

⁵ En 2017, hubo un incremento de 100 plazas en el SEM, llegando el total de plazas a poco menos de 1,300.

⁶ Se parafrasea la frase original del controvertido político mexiquense Carlos Hank González: "Un político pobre es un pobre político".

⁷ Aproximadamente la mitad del presupuesto de la SRE está dedicado a cuestiones consulares, mientras que casi la mitad del personal del SEM se encuentra adscrito en América del Norte.

⁸ Esto se condensa en la frase atribuida a Tip O'Neill, ex-presidente de la Cámara de Representantes, en el sentido de que "toda la política es local" ("all politics is local").

mexicanos en Estados Unidos es una diplomacia multinivel, con penetración desde lo local, empezando con el fortaleciendo la red de 50 consulados mexicanos en Estados Unidos, priorizando la diplomacia consular y reorientando la actividad consular hacia un rol más proactivo y de vinculación orgánica con los posibles aliados de México y los mexicanos a nivel local en Estados Unidos. La diplomacia multinivel debe ser la suma de varias estrategias:

- **1. Diplomacia ejecutiva** (a nivel presidencial, con la Casa Blanca y su personal);
- **2. Diplomacia administrativa** (con cada una de las secretarías de Estado, ejecutada a través de la secretaría homóloga en México);
- **3. Diplomacia parlamentaria** (con ambas Cámaras del Congreso federal), judicial (ante la Suprema Corte);
- **4. Diplomacia local** (con autoridades gubernamentales a nivel estatal y municipal);
- **5. Diplomacia regional** (aprovechando la Cumbre de Jefes de Estado de América del Norte);
- **6. Diplomacia social** (fortaleciendo relaciones con empresas transnacionales, ONG, universidades, medios de comunicación, y organizaciones sindicales y religiosas); y,
- **7. Diplomacia consular y con la diáspora** (a través de la red consular y los representantes del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME).

Esta diplomacia multinivel implica fortalecer sustantivamente la infraestructura de política exterior en Estados Unidos, tanto a nivel de la embajada como en la red consular, así como estableciendo alianzas estratégicas con aquellos actores políticos, económicos y sociales cuyos intereses y preferencias se encuentran alineados con los de México y los mexicanos.

En términos de la red consular, además de llevar a cabo las funciones tradicionales de esta rama, como documentación, protección y atención a comunidades, los consulados también deben profundizar su diplomacia consular, que no es otra cosa que el arte y práctica de negociaciones para representar y velar por los intereses nacionales de México ante los diferentes actores relevantes en Estados Unidos, en este caso, a nivel local. Para ello, es necesario:

- **1.** Profundizar en la realización de actividades no tradicionales a nivel de consulados, como promoción comercial, de inversiones, turística, de imagen del país, así como educativa, científica y tecnológica, ya que todas abonan a un mejor conocimiento e imagen de México y los mexicanos en Estados Unidos.

- **2.** Crear un sistema de inteligencia consular centralizado, en el cual se concentre toda la información relevante de actores y gestiones realizadas en cada uno de los 50 consulados de la red. Actualmente, cada uno de los consulados, de manera individual y casi autónoma, mantiene directorios de los actores relevantes en materia política, económica y social a nivel local, y de las acciones y gestiones llevadas a cabo con ellos. Sin embargo, no existen directrices centralizadas para conducir estas actividades y la información no es recabada de manera homogénea ni se centraliza para poder agregarla y usarla para generar inteligencia en materia de diplomacia a nivel local, estatal o nacional.
- **3.** Elaborar protocolos básicos para identificar a los actores relevantes, así como para homogenizar la captura y sistematización de la información sobre éstos y las gestiones y trabajo realizado con ellos.
- **4.** Identificar a los principales aliados y detractores de los intereses y derechos de México y los mexicanos en Estados Unidos, a nivel de los sectores público, privado, social, académico y de organizaciones religiosas y sindicales a nivel local. La estrategia debe ser:
 - a) fortalecer los lazos y trabajar en conjunción con los aliados, fortaleciendo sus capacidades;
 - b) generar costos a los detractores en sus eventuales acciones en contra de los intereses de México y los mexicanos para crear incentivos para moderar, matizar o no llevar a cabo sus acciones; e,
 - c) incrementar la diplomacia pública a nivel consular para informar a quienes no sean aliados ni detractores, sino personas indiferentes, sobre la importancia de México y los mexicanos para el bienestar de Estados Unidos y sus ciudadanos, para eventualmente convertirlos en aliados o, cuando menos, evitar que se transformen en detractores.
- **5.** Centralizar la información generada en la Embajada de México en Estados Unidos y en la Subsecretaría para América del Norte, donde es necesario crear un área que la analice y proponga acciones coordinadas y estratégicas de diplomacia consular. Esto implica dar un salto cuantitativo y cualitativo en la acción diplomática de México en Estados Unidos mediante la generación, análisis y utilización de inteligencia diplomática recabada a nivel de la embajada y toda la red consular.
- **6.** Identificar y documentar las buenas prácticas de consulados específicos para, en la medida de lo posible, sistematizarlas y replicarlas en otros consulados de la red.
- **7.** Designar cónsules en Estados Unidos cuyo perfil refleje una clara vocación y conocimiento del trabajo consular y de diplomacia local; es necesario que conozcan los fundamentos legales e institucionales de la política exterior de México y de su actuación consular, así como el funcionamiento del sistema político, legal, económico y social de Estados Unidos y la región y localidad a la que sean



adscritos. Por ello, deben preferirse cónsules que sean miembros del SEM o que tengan un conocimiento profundo de la labor diplomática o consular mexicana; aquellos que no posean estas características deben ser capacitados en ellas antes de asumir la función consular.

- **8.** Institucionalizar el funcionamiento del Comité de Ingresos Consulares para que la cuenta consular no sólo sea reintegrada totalmente a los propios consulados, sino que los recursos lleguen oportunamente para que pueda planearse mejor y más eficientemente su utilización.
- **9.** Ver el fortalecimiento de la diplomacia consular no como un gasto, sino como una inversión, ya que abonará en un mejor entendimiento de la importancia de México y los mexicanos para los Estados Unidos y su bienestar y, por lo tanto, en un mejor entendimiento y mejores y más productivas relaciones entre los dos países. Para iniciarlo, los recursos adicionales (mil millones de pesos) otorgados de forma extraordinaria a la SRE en 2017 para fortalecer la labor consular deben regularizarse dentro del presupuesto anual de la Cancillería, idealmente incrementando sustantivamente esta cantidad en los años fiscales subsecuentes.

El universo de mexicanos residentes en los Estados Unidos asciende a 11.6 millones de personas nacidas en México, más 23 millones de descendientes de mexicanos de segunda y subsecuentes generaciones

Estrategias a nivel particular según tipo de inmigrante

La defensa de los mexicanos en la aplicación de las leyes migratorias.

Es fundamental defender a los mexicanos en contra de la aplicación injusta o anticonstitucional de las leyes migratorias. Todo estado soberano tiene la facultad de aplicar sus leyes migratorias, pero estas leyes deben ser ejecutadas de manera legal y justa, siguiendo estrictamente el debido proceso.

En términos generales, las policías locales no tienen facultades para hacer arrestos exclusivamente basados en la condición migratoria de las personas. Sin embargo, en aquellos casos en que el gobierno federal ha firmado acuerdos con las autoridades locales bajo la sección 287(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad, las policías locales pueden obtener dichos poderes. La administración Trump está promoviendo de manera muy activa la multiplicación de estos acuerdos para que las policías locales puedan fungir como agentes migratorios. Aun en aquellas ciudades donde las autoridades locales no cooperan en materia migratoria con el gobierno federal, como en los estados o ciudades santuario, los agentes de la Patrulla Fronteriza (CBP), que tiene jurisdicción en las fronteras y áreas aledañas, y el ICE, que tiene jurisdicción en el resto del territorio estadounidense, están autorizados para patrullar estas circunscripciones y realizar arrestos por violación a las leyes migratorias. En algunas jurisdicciones, organizaciones de la sociedad civil han reportado que los agentes de ICE y CBP utilizan chalecos con la leyenda "Policía", lo cual confunde a ciudadanos e inmigrantes con respecto a sus facultades y funciones.

A nivel federal, la retórica anti-inmigrante de la administración Trump ha generado los incentivos para que el personal de ICE y de CBP aplique las leyes migratorias con mayor dureza y con márgenes amplios de discrecionalidad, lo cual ha multiplicado el abuso y violación de los derechos humanos de las personas migrantes. La expansión de la "remoción expedita" desde el interior de Estados Unidos (la cual permite a los oficiales responsables de un arresto determinar si un inmigrante detenido ha estado o no en el país por más de 90 días y, por lo tanto, si tiene o no derecho a una audiencia frente a un juez), tiene como efecto potencial el aumento de las deportaciones exprés a nivel nacional. La decisión del oficial responsable del arresto no está sujeta a revisión administrativa ni a revisión judicial. Actualmente, la American Civil Liberties Union (ACLU) está preparando una demanda para cuestionar legalmente esto. Asimismo, la reinstalación de viejas órdenes de remoción (deportación de inmigrantes con base en una orden antigua de remoción, muchas veces dictada en ausencia porque la persona nunca fue notificada de su audiencia migratoria frente al juez), sin derecho a audiencia judicial, también pueden aumentar las deportaciones expeditas. Además, el fiscal General, Jefferson Sessions, también está intentado eliminar el poder de los jueces de inmigración (quienes son empleados del Departamento de Justicia y por tanto reportan al Fiscal General) para suspender o invalidar audiencias de deportación por razones humanitarias o de otra naturaleza.

A nivel estatal, el gran reto es conocer y atender la diversidad de legislaciones y acciones en materia migratoria entre estados, como los conflictos estado/federación en Illinois (Trust Act), California y Nueva York, o la cooperación estado/federación en Texas (SB4) y otros estados, así como los litigios iniciados en contra de la federación por multiplicidad de ciudades santuario (U.S. District Court for the Northern District of Illinois, 2017).⁹

Para atender estos retos, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas migrantes sujetas a procesos migratorios, se recomiendan las siguientes acciones a ejecutar desde la red consular mexicana en los Estados Unidos:

- **1.** Monitorear los cambios en las leyes de inmigración de los Estados Unidos y en las políticas particulares sobre su aplicación;
- **2.** Monitorear los cambios en materia de cooperación o enfrentamiento entre los estados y la federación en materia de aplicación de la ley migratoria;
- **3.** Mantener informada a la comunidad mexicana de sus derechos;
- **4.** Hacer campañas informativas para evitar situaciones de pánico para evitar la auto-deportación donde no haya amenazas inmediatas o reales;
- **5.** Ayudar y apoyar a las asociaciones de abogados estadounidenses a nivel local y nacional para:
 - a) Proteger el derecho a la asistencia consular para inmigrantes sujetos a procesos de deportación;
 - b) Proteger el derecho al debido proceso de personas sujetas a procesos migratorios;
 - c) Proteger el derecho a un trato humano y digno en los procesos de arresto y detención migratoria;
 - d) Proveer servicios para proteger los derechos de niños y niñas con doble nacionalidad que sean hijos de mexicanos en situación migratoria irregular.
- **6.** Proveer recursos para:
 - a. Apoyar los esfuerzos de las asociaciones de abogados estadounidenses para llevar a cabo las acciones enlistadas en el punto anterior; y,
 - b. Proveer representación legal gratuita a los migrantes mexicanos sujetos a procesos migratorios, a través del PALE u otro programa similar.
- **7.** Desarrollar programas de apoyo diferenciados para las necesidades de los mexicanos en situación irregular en procesos de retorno, particularmente de acuerdo con el tiempo de permanencia en Estados Unidos. Son muy diferentes las necesidades de apoyo de alguien que lleva más tiempo y ha creado un patrimonio (propiedades, cuentas bancarias, automóviles, etc.), que alguien que lleva poco tiempo y cuenta con recursos y patrimonio muy limitados.

Con respecto a los niños y niñas con doble nacionalidad, cuyo bienestar podría verse afectado por la separación de uno o ambos padres sujetos a un proceso migratorio de deportación, o bien por la salida del país junto con su/s padre/s deportados, el objetivo central es garantizar el derecho a la doble nacionalidad de estos menores, así como los derechos que de esta condición emanen. En particular, se recomienda:

- **1.** Facilitar la obtención de certificados de nacimiento en los Estados Unidos, así como la provisión de pasaporte mexicano a estos niños y niñas

⁹ Ver, por ejemplo, *City of Chicago v. Jefferson Beauregard Sessions*, 1:17-cv-05720, U.S. District Court for the Northern District of Illinois; para actualizaciones sobre este caso, ver: Civil Rights Clearinghouse Reports <https://www.clearinghouse.net/detail.php?id=16080>.

- **2.** Cuando sea necesario, proveer la asistencia legal necesaria para la corrección de errores en la información de los certificados de nacimiento;
- **3.** Proveer información sobre sustitución temporal o permanente de tutoría de los niños y niñas de padres que enfrenten la amenaza de la separación familiar;
- **4.** Monitorear a las organizaciones y agencias de servicio social que puedan apoyar en la atención de niños y niñas con doble nacionalidad, hijos de migrantes mexicanos irregulares;
- **5.** Informar a los padres sobre los derechos que tienen sus hijos con doble nacionalidad en términos de acceso a programas de asistencia y beneficios sociales como salud, educación, apoyo nutricional y programas especiales para niños y niñas con capacidades diferentes, entre otros.

Apoyar a los mexicanos a obtener la nacionalidad estadounidense para que obtengan el derecho a votar para influenciar la política pública en Estados Unidos.

Con los cambios a la Ley de Nacionalidad de 1998, los mexicanos que adquieran una segunda nacionalidad no deben renunciar a la nacionalidad mexicana ni pierden ninguno de los derechos relacionados a ésta. Con base en esto, se hacen las siguientes recomendaciones:

- **1.** Promover que los residentes permanentes mexicanos legalmente establecidos soliciten la ciudadanía estadounidense, estableciendo mecanismos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil estadounidenses que provean estos servicios;
- **2.** Monitorear el proceso de planeación del gobierno de Estados Unidos con respecto a la organización del Censo 2020 en ese país, con la finalidad de maximizar la inclusión de los residentes mexicanos en Estados Unidos, sin importar su condición migratoria, en el proceso de redistribución electoral a nivel federal y estatal, para garantizar una correcta buena representación de los mexicanos en los distritos electorales. Cabe recordar que, en las últimas cuatro décadas, el censo que tiene lugar cada década y la redistribución electoral basada en él ha incluido a todos los residentes del territorio nacional, sin importar de su situación migratoria o nacionalidad; si esto ocurre en el 2020, se esperaría que aquellos estados con creciente número de inmigrantes incrementen su representación en el Congreso de Estados Unidos.
- **3.** Además de promover el proceso de obtención de la ciudadanía estadounidense, se debe promover el registro electoral de los nuevos ciudadanos con doble nacionalidad y su participación en las elecciones locales, estatales y federales en Estados Unidos, mediante el establecimiento de estrategias de cooperación con organizaciones locales que promuevan estas acciones; la mejor forma de que un mexicano tenga protegidos sus derechos es que

La mejor estrategia para promover y defender los intereses de México y los mexicanos en Estados Unidos es una diplomacia multinivel

obtenga la doble nacionalidad y participe electoralmente para hacer valer su voz e intereses.

¿Cuáles son las necesidades de protección de inmigrantes mexicanos entrando a los Estados Unidos de manera regular o indocumentada?

Es de esperar que el número de mexicanos detenidos por autoridades migratorias aumente en los siguientes años de la administración Trump. En el primer año de su mandato, los arrestos en la frontera México-Estados Unidos se han reducido, pero las detenciones al interior del país han aumentado en 42 por ciento. Diversas organizaciones de la sociedad civil han reportado que las declaraciones racistas, xenófobas y anti-inmigrantes del presidente Trump han generado un visible endurecimiento de las actitudes y acciones de los agentes migratorios. Las políticas previas de tolerancia de ICE hacia mexicanos con amplios lazos familiares en los Estados Unidos o que fueran elegibles a obtener la residencia legal se han abandonado; ahora, cualquier persona en situación migratoria irregular está sujeta a ser arrestada y deportada. Mientras que algunas jurisdicciones se han constituido como espacios santuario, otras están ávidas de cooperar en materia de control migratorio; esto se evidencia con el aumento en los acuerdos entre autoridades locales y federales bajo la sección 287(g) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad discutidos anteriormente.

Durante 2017, los agentes de control migratorio incrementaron acciones como confiscar documentos de identidad, cancelar visas y permisos de trabajo, negar la entrada a Estados Unidos por razones arbitrarias, incluyendo personas que explícitamente expresan tener miedo de regresar a México. Han aumentado los reportes de que agentes de ICE interrogan a mexicanos en vuelos de salida del país en aeropuertos al interior de Estados Unidos, arrestando a aquéllos que han sobrepasado el tiempo de estancia legal autorizado en su visa, con la finalidad de evitar su regreso a Estados Unidos. La gran mayoría de estas acciones no están sujetas a revisión administrativa o judicial, lo cual deja a las personas agraviadas sin recursos legales para defenderse ante ellas.

Los arrestos al interior de los Estados Unidos han generado un aumento de la población en los centros de detención. Los mexicanos en estos centros pueden haber sido detenidos por CBP cerca de la frontera tras su ingreso al país, arrestados por ICE (o entregados a ICE por policías locales) al interior de los Estados Unidos, entregados a ICE desde el sistema penitenciario al concluir una condena, o están sirviendo una condena por algún delito federal de carácter migratorio (como reingresar al país tras una deportación). La suerte de estas personas varía sustancialmente de acuerdo con su caso particular. La mayoría no tiene derecho a libertad bajo fianza, y una buena parte está sujeta a remoción inmediata como resultado de un arresto o deportación previa. Los familiares, abogados y funcionarios consulares muchas veces tienen dificultades para localizarlos oportunamente en una red de centros de detención que puede resultar confusa aun para los especialistas en derecho migratorio. Las personas pueden estar privadas de su libertad en prisiones federales, centros de detención de ICE y CBP o concesionados a empresas privadas, o cárceles locales. Muchos son enviados a lugares lejanos de su lugar de residencia, familia y redes de apoyo legal. Algunos se encuentran detenidos en centros en condi-

ciones inadecuadas para el resguardo digno de personas, mientras que otros son objeto de abuso verbal o físico, acceso restringido a asesoría y apoyo legal, dificultades para comunicarse con familiares, abogados o funcionarios consulares, comida y atención médica deficientes, separación de familias, limitaciones de visitas familiares, temperaturas extremas (frío o calor), uso arbitrario de confinamiento en solitario como castigo, entre muchas otras violaciones a sus derechos humanos fundamentales.

Los funcionarios consulares mexicanos desempeñan un papel fundamental en el monitoreo de las condiciones de detención de sus nacionales, ya que son los únicos actores que tienen el derecho a acceder a los centros de detención para atender y proteger a sus ciudadanos bajo las provisiones establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, las cuales fueron confirmadas por la Corte Internacional de Justicia de La Haya en su resolución en 2004 del caso *Avena*. Aun ante la obligación que tienen las autoridades estadounidenses de hacer la notificación consular y facilitar el libre acceso del personal consular para atender a sus nacionales, se ha reportado que las autoridades migratorias no siempre informan a los mexicanos detenidos sobre su derecho a la notificación y protección consular, o les proveen información incompleta o falsa sobre ellos o sobre su derecho a solicitar asilo si consideran que lo requieren (Campos y Cantor, 2017).

Las organizaciones no gubernamentales de defensa a los derechos humanos de las personas migrantes, las iglesias y organizaciones religiosas, las organizaciones de migrantes y las familias muchas veces dependen de los reportes de las autoridades consulares para monitorear las condiciones de detención y la existencia de abusos en contra de los migrantes. Por ello, es importante fortalecer los vínculos entre los funcionarios consulares y estas organizaciones, ya que, con base en la información conseguida por los primeros, las segundas pueden promover acciones legales individuales para conseguir la liberación de una persona o familia, o interponer acciones colectivas (*class action suits*) para promover la mejora en las condiciones de detención.

Con base en la discusión anterior, se proponen las siguientes recomendaciones de acción inmediata:

- **1.** La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior debe elaborar, en colaboración con los consulados y las organizaciones estadounidenses avocadas a la defensa de los derechos de los migrantes, un mapa con información completa, correcta, fidedigna y en constante actualización de todos los centros y espacios de detención de migrantes mexicanos habilitados por autoridades de los Estados Unidos, incluyendo a los mexicanos que están cumpliendo sentencias por delitos de carácter migratorio bajo la Operación Salvaguarda (*Operation Safeguard*).
- **2.** La Secretaría de Relaciones Exteriores debe establecer convenios de colaboración con organizaciones como American Civil Liberties Union, Detention Watch Network, y National Immigrant Justice Center, las cuales se dedican a monitorear a las poblaciones en los centros de detención y las condiciones de éstos tanto a nivel fronterizo como al interior de los Estados Unidos.

¿Quiénes son los actores de la sociedad civil en los Estados Unidos con los que el gobierno mexicano debería fortalecer sus lazos de cooperación?

En el curso de las últimas cinco a seis décadas, se ha desarrollado en Estados Unidos una impresionante red de organizaciones de la sociedad civil que promueven la defensa de los derechos de las personas migrantes, particularmente aquellas en situación migratoria irregular. Esta red está integrada por las organizaciones de defensa de libertades civiles, organizaciones de defensa de derechos de inmigrantes, sindicatos, asociaciones de maestros y profesionales de la salud, y asociaciones religiosas. Además de proveer apoyos directos a la comunidad migrante, también monitorean, cabildean y litigan en materia migratoria leyes, reglamentos, políticas y la aplicación de éstas a todo lo largo y ancho de los Estados Unidos, incluyendo a todos los órdenes de gobierno. Entre ellas, destacan la ACLU (a nivel nacional y local), American Immigration Council, National Immigrant Justice Center, National Immigration Law Center, Mexican-American Legal Defense & Education Fund, National Conference of Catholic Bishops, American Immigration Lawyers Association, coaliciones de organizaciones en las principales ciudades de Estados Unidos como la Coalition for Humane Immigration Rights of Los Angeles, Illinois Coalition for Immigrant & Refugee Rights, y New York Immigration Coalition), sindicatos como el Service Employees International Union, y muchas asociaciones y federaciones de migrantes mexicanos y latinos. Asimismo, recientemente, instituciones como hospitales, centros de medicina preventiva, universidades y empresas se han unido a la defensa de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos.

Todas estas organizaciones cabildean en los tres órdenes de gobierno en los Estados Unidos para promover políticas que defiendan o mejores los derechos y condiciones de vida de los inmigrantes mexicanos. En buena medida, el conseguir el esquema temporal de protección para los *Dreamers* y el establecimiento de ciudades, condados y estados santuario es resultado del trabajo de estas organizaciones. Las acciones de litigio individual y estratégico a favor de los derechos de los trabajadores temporales y la defensa de los derechos civiles de los mexicanos ante acciones racistas o abusivas de agentes policíacos, de ICE o CBP deben ser acompañadas, apoyadas, monitoreadas y cuerpadas por el gobierno de México. En particular, se recomiendan las siguientes acciones puntuales:

- **1.** El gobierno mexicano, a través de la embajada en Washington y la red consular, debe mantener y multiplicar los contactos regulares, el intercambio de información y el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil estadounidense para cabildear y proponer iniciativas que promuevan la defensa y protección de los derechos de los inmigrantes en los tres órdenes de gobierno.
- **2.** Debe evaluarse en el corto plazo la eficiencia y eficacia del Programa de Asesorías Legales Externas (PALE) en todos los consulados en los que exista, para determinar sus efectos generales y, en particular, los resultados generados por cada una de las organizaciones legales, bufetes y abogados participantes en el programa. Con base en esta evaluación, deben redirigirse los recursos financieros, e idealmente aumentarse, para fortalecer y

ampliar las acciones legales de mayor impacto a nivel consular, especialmente con las organizaciones socias más efectivas.

- **3.** La SRE debe fortalecer las capacidades jurídicas del personal consular en derecho estadounidense, así como en los sistemas legales y legislación estatal y local en Estados Unidos, para apoyar acciones de litigio estratégico, lideradas por organizaciones aliadas, ante cortes de todos los niveles en los Estados Unidos, que establezcan precedentes para un mayor respeto y defensa de los derechos de los inmigrantes. Un ejemplo exitoso de ello fue el Programa Técnico Jurídico Especializado (PROTEJE) entre 2010 y 2013, ejecutado por un bufete legal basado en Chicago con el apoyo de diversas organizaciones no gubernamentales y la experiencia del Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos Sentenciados a Pena de Muerte (MCLAP) de la SRE.

¿Cuáles son los factores legales o políticos en proceso de definición actualmente que podrían cambiar las condiciones o necesidades de protección en 2018-2020?

Existen diversos factores políticos en juego en los Estados Unidos que podrían alterar la capacidad de la administración Trump para ejecutar su agenda anti-inmigrante. El principal factor son las elecciones de medio término en el Congreso de los Estados Unidos a tener lugar en noviembre de 2018. Además, la mayoría de las legislaturas estatales y un tercio de las gubernaturas también se decidirán de manera concurrente a la elección federal. En caso de que el Partido Demócrata sea capaz de ganar el control del Senado o la Cámara de Representantes, el panorama legislativo a nivel federal se trasformaría sustancialmente. Mayorías demócratas en una o ambas cámaras dificultarían o detendrían políticas defendidas por Trump y los republicanos como el financiamiento para la construcción de un muro entre México y Estados Unidos y los recursos para incrementar ampliamente el personal para control migratorio. Además, una mayoría demócrata aumentaría la posibilidad de legislar para resolver de manera definitiva el tema de los *Dreamers* y DACA. Asimismo, probablemente abriría nuevamente la discusión sobre una reforma migratoria integral. También aseguraría que los inmigrantes y las minorías raciales fueran incluidas en el censo de 2020, el cual será utilizado para la redistribución electoral, aumentando el poder electoral relativo de las minorías tomadas en cuenta. Finalmente, de las 50 legislaturas estatales, actualmente 33 se encuentran bajo mayoría republicana. Un triunfo electoral demócrata en estos estados también incrementaría las posibilidades de que hubiera más legislación a favor de los inmigrantes en estos estados y localidades.

Otra variable para tomar en cuenta es la investigación criminal en curso en contra de miembros de la campaña presidencial de Trump y de la Casa Blanca, aun del propio presidente Trump. En caso de que aumente la intensidad de las investigaciones o se iniciara un proceso de juicio político en contra del presidente, esto debilitaría y distraería la atención de la administración, reduciendo las iniciativas y órdenes ejecutivas más controvertidas, como las anti-inmigrantes, la suspensión de DACA y del Estatus Temporal de Protección para haitianos, hondureños y salvadoreños. Los principales temas que están en la mesa a

inicios de 2018 que podrían ser afectados por un cambio en las mayorías legislativas o por el debilitamiento del presidente Trump serían:

- **1.** DACA / *Dreamers*: aproximadamente 618,000 jóvenes mexicanos están en riesgo de deportación. No hay claridad con respecto a cómo resolverá el Congreso este tema legislativamente en el plazo de 6 meses establecido por la administración Trump, el cual vence el 5 de marzo de 2018;
- **2.** Otras reformas migratorias pendientes o en discusión, como la propuesta RAISE (Reforming American Immigration for Strong Employment) y los intercambios legislativos que se puedan dar para salvar a los jóvenes DACA (como presupuesto para la construcción del muro o la reestructuración total del actual sistema de visas);
- **3.** También, hay varios litigios pendientes en las cortes que van a resolver en 2018, cuyo resultado es todavía desconocido hasta la fecha, incluyendo: un litigio para limitar la remoción expedita; aquellos casos sobre representación legal para niños o personas con capacidades diferentes; una acción de clase sobre mejoramiento de las condiciones en los centros de detención; y, el litigio de la ciudad de Chicago en contra del Fiscal General sobre la participación obligatoria de los cuerpos policíacos estatales y locales en funciones de control migratorio;
- **4.** Tampoco se sabe cuál será el impacto que las negociaciones del TLCAN puedan tener sobre la relación bilateral México-Estados Unidos en materia de leyes migratorias;
- **5.** El impacto que los desastres naturales y la inseguridad en México y Centroamérica puedan tener sobre el eventual incremento de flujos irregulares desde el sur.

Conclusiones

La elección del presidente Trump es un reto para la protección de los intereses y derechos de México y los mexicanos en Estados Unidos, el cual puede transformarse en una oportunidad para fortalecer las capacidades de política exterior de México no sólo para responder a la coyuntura actual, sino para cimentar una infraestructura de política exterior que atienda de manera permanente las necesidades de protección de derechos e intereses del país y sus nacionales en el exterior, especialmente en Estados Unidos. Esto implica realizar una mayor inversión presupuestal y en capital humano en política externa, así como en la profesionalización de su personal, viendo esto como una inversión que apalanque el desarrollo nacional y la capacidad de negociación y defensa de intereses de México y los mexicanos en Estados Unidos.

Aprovechando las bases institucionales existentes (red consular, política de protección consular de avanzada, SEM profesional y con vocación consular, diáspora de más de 35 millones de personas y la creciente integración económica entre México y los Estados Unidos), así como la gran porosidad y sistema de pesos y contrapesos del sistema político, económico y social estadounidense, es fundamental llevar a cabo una diplomacia multinivel con fuerte énfasis en la diplomacia consular. Esto implica la creación de un sistema de inteligencia consular centralizado en la embajada mexicana en Estados Unidos y en la Subsecretaría para América del Norte, alimentado por información recabada a nivel consular siguiendo protocolos estandarizados de acción, captura y sistematización, para llevar a cabo acciones coordinadas y estratégicas de diplomacia consular frente a aliados, detractores e indiferentes sobre temas del interés de México y los mexicanos.

Además, deben sistematizarse y generalizarse las buenas prácticas a nivel consular, designar cónsules con perfil, vocación y conocimiento del trabajo consular y de diplomacia local, así como institucionalizar el funcionamiento del Comité de Ingresos Consulares para que los recursos de la cuenta consular lleguen oportunamente a ellos. En suma, el fortalecimiento de la infraestructura de política exterior, especialmente a nivel consular, es una gran inversión que permitirá un mejor entendimiento de la importancia México y los mexicanos en Estados Unidos, facilitando así la defensa y promoción de los intereses y derechos del país y sus nacionales en ese país y en el mundo.

Con base en el fortalecimiento de las capacidades consulares, deben priorizarse, de manera inmediata, tantas acciones como sean posibles de las mencionadas a lo largo de este artículo para promover la defensa de los mexicanos en Estados Unidos. Para hacerlo más efectiva y eficientemente, debe fortalecerse la capacidad financiera y el capital humano de los consulados y la Cancillería, así como ampliar y robustecer las relaciones con aliados estratégicos en los Estados Unidos cuya vocación y objetivo sea la defensa y protección de los derechos de las personas migrantes.

Referencias

- American Immigration Council. 2017. *U.S. Citizen Children Impacted by Immigration Enforcement*. Disponible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/us-citizen-children-impacted-immigration-enforcement>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Campos, S., y Cantor, G. 2017. *Deportations in the Dark: Lack of Process and Information in the Removal of Mexican Nationals*, American Immigration Council. Disponible en: https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/deportations_in_the_dark.pdf. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Camarota, S.A. 2016. *New Data: Immigration Surged in 2014 and 2015*, Center for Immigration Studies. Disponible en: <https://cis.org/Report/New-Data-Immigration-Surged-2014-and-2015>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Department of Homeland Security. 2014. *Estimates of the Lawful Permanent Resident Population in the United States: January 2014*. Disponible en: <https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/LPR%20Population%20Estimates%20January%202014.pdf>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Department of Homeland Security. 2015. *Immigration Enforcement Actions: 2015*. Disponible en: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Enforcement_Actions_2015.pdf. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Figueroa, B., y Schiavon, J.A. 2014. "Brasil y México: Inversión y capacidades en política exterior", en *Foreign Policy*. Edición Mexicana, v. 3, n. 16.
- Gonzalez-Barrera, A. y Krogstad, J.M. 2016. "What we know about illegal immigration from Mexico", Pew Research Center. Disponible en: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2017/03/02/what-we-know-about-illegal-immigration-from-mexico/>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Hernandez Joseph, D. 2015. *Protección Consular Mexicana*. México: Miguel Ángel Porrúa y Fundación Ford.
- Illinois Trust Act, 5 ILCS 805. 2017. Disponible en: <http://www.ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs3.asp?ActID=3818&ChapterID=2>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- NBC News. 2017. *Grandmother at Center of Deportation Case Can Stay for Now, Says ICE*. Disponible en: <https://www.nbcchicago.com/on-air/as-seen-on/grandmother-deportation-chicago-450325983.html>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Parlapiano, A. y Yourish, K. 2017. "The Typical Dreamer lives in California, is from Mexico, and came to the U. S. at 6 years old", en *The New York Times* [en línea], 5 de septiembre de 2017. Disponible en: https://www.nytimes.com/interactive/2017/09/05/us/politics/who-are-the-dreamers.html?mcubz=1&_r=0. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Passel, J.S. y Cohn, D.V. 2016. "Number of babies born in the U.S. to unauthorized immigrants continues to decline", Pew Research Center. Disponible en: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/10/26/number-of-babies-born-to-unauthorized-immigrants-in-u-s-continues-to-decline/>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Stepler R. y Brown A. 2017. "2014, Foreign-Born Population in the United States Statistical Portrait", Disponible en: <http://www.pewhispanic.org/2016/04/19/2014-statistical-information-on-immigrants-in-united-states/>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Texas Senate Bill 4. 2017. Disponible en: <https://legiscan.com/TX/text/SB4/id/1608435/Texas-2017-SB4-Enrolled.html>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- U.S. District Court for the Northern District of Illinois. 2017. *City of Chicago v. Jefferson Beauregard Sessions*, 1:17-cv-05720; para actualizaciones sobre este caso, ver: Civil Rights Clearinghouse Reports. Disponible en: <https://www.clearinghouse.net/detail.php?id=16080>. Consultado el 15 de enero de 2018.
- Zong J. y Batalova, J. 2016. "Mexican Immigrants in the United States". Migration Policy Institute. Disponible en: <http://www.migrationpolicy.org/article/mexican-immigrants-united-states>. Consultado el 15 de enero de 2018.

Los Documentos de Política Migratoria DPM-01 al DPM-07 son producto de un esfuerzo conjunto del CIDE, El Colegio de México, el PUED-UNAM y la Fundación Vidanta.

Diseño de la imagen de portada

Erick Jeovani Díaz

Diagramación y producción general

Bernardo García Bravo

Los documentos DPM-01 al DPM-07 fueron realizados gracias al patrocinio de la Fundación Vidanta

Coordinadores de los DPM-01 al DPM-07: Guadalupe González González, Carlos Heredia Zubieta, Jorge A. Schiavon y Nuty Cárdenas Alaminos

Coordinadores de la Serie

Nuty Cárdenas Alaminos
Guadalupe González González
Carlos Heredia Zubieta
Jorge A. Schiavon Uriegas



Programa
Universitario
de Estudios
del Desarrollo
UNAM

